



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/EX(26)/2
5 de febrero de 2001

ESPAÑOL
Original: ÁRABE, FRANCÉS
E INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

26ª reunión ejecutiva

Ginebra, 10 de abril de 2001

**RESOLUCIÓN SOBRE EL ROBUSTECIMIENTO DEL SISTEMA COMERCIAL
MULTILATERAL APROBADA EN EL NOVENO PERÍODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA ISLÁMICA EN LA CUMBRE**

La resolución adjunta se señala a la atención de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a petición del Secretario General de la Organización de la

RESOLUCIÓN 3/9-E(IS)

SOBRE EL ROBUSTECIMIENTO DEL SISTEMA COMERCIAL MULTILATERAL

El noveno período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, período de sesiones de la paz y el desarrollo "Al-Aqsa Intifada", celebrado en Doha, Estado de Qatar, del 16 al 17 Shaban 1421H (12 y 13 de noviembre de 2000),

Recordando la resolución 6/8-E(IS) aprobada en el octavo período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre,

Recordando la resolución 3/27-E aprobada en el 27º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Reafirmando el compromiso de los Estados miembros de liberalizar progresivamente el comercio y la cooperación mediante el robustecimiento del sistema comercial multilateral,

Recordando las decisiones adoptadas a ese efecto por el COMCEC, que ha incluido en su programa esa cuestión como un tema permanente,

_____ de los esfuerzos del BID y del CIDC para prestar ayuda e informar a los Estados miembros en las cuestiones relacionadas con la OMC,

Reconociendo que el funcionamiento eficaz del sistema comercial es indispensable para el fomento del crecimiento y el desarrollo,

Tomando nota de que la tercera Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Seattle del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999, no ha logrado adoptar las medidas necesarias para resolver los problemas que interesan a los países en desarrollo en lo referente a la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay,

Deseando que el sistema comercial multilateral proporcione beneficios equitativos a todos los miembros mediante la liberalización del comercio y el establecimiento de normas justas,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la OCI que se han adherido a la OMC para que apoyen y faciliten las negociaciones de adhesión de los demás Estados miembros que todavía no han ingresado en la OMC;
2. Insta a la OMC y sus Estados miembros a que:
 - i) faciliten la adhesión como miembros de todos los Estados con el fin de lograr la globalización de la adopción de decisiones, subrayar la importancia de la claridad y transparencia del procedimiento de adhesión, y evitar a los Estados que quieran adherirse la imposición de requisitos injustos o condiciones más rigurosas que las impuestas a Estados miembros con un nivel de desarrollo comparable;

- ii) subrayen la necesidad de lograr que las consideraciones políticas no obstaculicen el OMC;
- iii) consideren con prioridad y urgencia la resolución de los problemas de e
- iv) procuren que el programa de futuras negociaciones esté debidamente centrado, sea equilibrado y tenga flexibilidad, tomando en cuenta los recursos limitados y el nivel de desarrollo de muchos países en desarrollo, en particular los PMA;
- v) refuercen el elemento de desarrollo de muchos acuerdos comerciales multilaterales, con inclusión de la puesta en práctica de las disposiciones referentes a un trato especial y diferenciado tales como la ampliación del período de transición para la aplicación del Acuerdo de la Ronda Uruguay;
- vi) rechacen la inclusión de cuestiones ajenas al comercio, tales como las normas laborales y ambientales, en el programa de trabajo de la OMC, dados sus efectos perjudiciales para la evolución de un entorno comercial justo, libre y equitativo, como han reiterado la mayoría de los miembros de la OMC;
- vii) garanticen la disponibilidad de suficientes recursos para las actividades de cooperación técnica con el fin de prestar asistencia a los países en desarrollo en la aplicación de los acuerdos y decisiones de la OMC;
- viii) revisen la estructura del proceso de adopción de decisiones en la OMC para lograr que tenga mayor transparencia y permita una participación efectiva de los miembros en el mismo;
- ix) aseguren que la asistencia técnica de la OMC contribuya también a la creación de capacidad en los países en desarrollo, particularmente en los PMA;

3. Encomia al BID por sus sinceros esfuerzos para concienciar a los Estados miembros de la OCI acerca de la amplitud de los efectos de los Acuerdos de la Ronda Uruguay sobre las economías. A ese respecto, hace un llamamiento al BID para que intensifique los esfuerzos encaminados a robustecer la creación de capacidades en los Estados miembros, con inclusión de sus capacidades de negociación, y prepararlos plenamente para las próximas negociaciones del sistema comercial multilateral en el contexto de la OMC;

4. Insta a la UNCTAD a que realice estudios sobre las medidas necesarias para lograr un equilibrio entre los costos y los beneficios que se deriven para los países en desarrollo con motivo de la adopción de nuevos regímenes comerciales y económicos, tomando en cuenta sus diferentes niveles de desarrollo y de competitividad;

5. Invita a los Estados miembros a intensificar sus esfuerzos y coordinar su posición en las organizaciones internacionales, en particular en la OMC, el Banco Mundial y el FMI;

6. Pide al CIDC y a los demás órganos competentes de la OCI que examinen la cuestión detenidamente y presenten informes periódicos al COMCEC y otras instancias pertinentes de la OCI;

7. Pide a la Secretaría General de la OCI que comunique la presente resolución al Director General de la OMC y al Secretario General de la UNCTAD, e informe sobre los acontecimientos resultantes al décimo período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre.
